

EXPEDIENTE: PES/093/2021.

PARTE

DENUNCIANTE: SAMARIA ANGULO SALA.

PARTE

DENUNCIADA: LIVIA PATRICIA BURGOS LARA.

AUTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a uno de octubre de dos mil veintiuno.

Se tiene por recibido el oficio número TEQROO/SGA/760/2021, de la propia fecha en la que se actúa, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual por instrucciones del Magistrado Presidente de éste Órgano Jurisdiccional, remite a la ponencia del magistrado instructor el oficio MSOL/OM/1378/2021, de veintisiete de septiembre del presente año, signado por Yazmín Janette Díaz Ojeda, en su calidad de Oficial Mayor del municipio de Solidaridad, recibido en oficialía de partes de este Tribunal, por medio del cual, hace del conocimiento de ésta Instancia Jurisdiccional, la respuesta dada a la ciudadana Samaria Angulo Sala, regidora del mismo Ayuntamiento, en cumplimiento a la sentencia emitida por este Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha uno de septiembre del año en curso, emitida en el expediente citado al rubro. Asimismo, se adjunta oficio MSOL/OM/1377/2021, de veintisiete de septiembre dirigido a la citada ciudadana Angulo Sala. - - - - -

VISTO: El oficio y los anexos de referencia, el Magistrado Instructor en la presente causa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:** - - -

PRIMERO.- Agréguese la documentación referida al expediente citado al rubro, para los efectos legales que correspondan. - - - - -

SEGUNDO.- Se tiene a la Oficial Mayor, dando cumplimiento al punto resolutivo segundo de la sentencia emitida dentro del expediente radicado con el número PES/093/2021. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.** -